

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	NOTIFICACIÓN POR AVISO	Código: 05-FR-36	
		Versión: 2	Página: 1 de 1
		Vigente desde: 20-11-2020	

NOTIFICACIÓN POR AVISO (4377257)

La Personería de Bogotá, D.C., ante la imposibilidad de notificar a la persona interesada, procede a realizar la presente notificación por aviso:

(2) Razón por la cual se realiza la notificación por aviso:
El interesado es Anónimo(a) y no reporta correo electrónico ni dirección física para entrega por la empresa de mensajería.

Información sobre la persona a notificar:			
(3) Nombre:	Anónimo(a)	(5) Anónimo (SI/NO):	SI
(4) No. Identificación:			

Información sobre lo que origina el acto que se notifica:	
(6) SIRIUS:	E-2025-0070900
(7) SINPROC:	4377257
(8) Asunto:	Respuesta definitiva requerimiento SINPROC 4377257.
(9) Fecha (dd/mm/aaaa):	10/09/2025

Información sobre quien realiza la notificación y el acto que se notifica:			
(10) Dependencia:	Personería Delegada para el Sector Salud		
(11) Tipo de Acto:	Oficio		
(12) No. Folios Acto:	2	(13) No. Folios Anexos:	3
Funcionario(a) que expide:	(14) Nombre:	Marvin Mejía Mayoral	
	(15) Empleo:	Personero Delegado	

CONSTANCIA DE FIJACIÓN Y PUBLICACIÓN DE AVISO

(16) Certifico que el presente aviso se fija y se publica con el respectivo acto adjunto, en la cartelera situada en:							
y en la página web de la Entidad (www.personeriabogota.gov.co / Al servicio de la ciudad / Notificaciones), hoy:							
(17) Día:		11	Mes:	09	Año:	2025	Hora: 17:05:00
por el término de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha.							
Firma del (de la) funcionario(a) responsable de la fijación y publicación:							
(18) Firma:		(19) Nombre:		NIDIA ESPERANZA OSMÁ CAMACHO			
		(20) Empleo:		SECRETARIO 440-02 (E)			

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN Y RETIRO DE PUBLICACIÓN DE AVISO

Certifico que transcurridos los cinco (5) días hábiles, el presente aviso será retirado de su fijación y retirado de su publicación en la página web de la Personería de Bogotá D.C., él:							
(21) Día:		17	Mes:	09	Año:	2025	Hora: 23:59:59
La notificación se entenderá surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.							
Firma del (la) funcionario(a) responsable de retirar la fijación y publicación:							
(22) Firma:		(23) Nombre:		NIDIA ESPERANZA OSMÁ CAMACHO			
		(24) Empleo:		SECRETARIO 440-02 (E)			

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el repositorio oficial de la Personería de Bogotá, D. C.

PERSONERIA DE BOGOTA D.C.

Al contestar cite Radicado: E-2025-0070900

Fecha y hora: 10-09-2025 10:24:32

Remitente: 11109-PERSONERIA DELEGADA PARA EL
SECTOR SALUD

Destinatario(s): ANONIMO

Folios: 2

Anexos: 1 MEDIOS DIGITALES

ID: 81996



Bogotá, D.C., 10 de Septiembre de 2025

Señor(a):
ANONIMO
Bogotá D.C.

ASUNTO: Respuesta definitiva requerimiento **SINPROC 4377257**.

Respetado(a) Señor(a):

En ejercicio de las funciones de la Personería Delegada para el Sector Salud, establecidas en el artículo 69 del Acuerdo Distrital 978 de 2025 del Concejo de Bogotá D.C., en concordancia con el ordenamiento legal vigente; me permito informar que, se recibió respuesta de la **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E**, con radicado **No SISCO-2025-CS-016035** de fecha **02/09/2025**, en la que informa de las actuaciones adelantadas respecto al requerimiento presentado por usted. Se anexa soporte.

Con lo expuesto anteriormente, teniendo en cuenta que la entidad competente dio respuesta a su solicitud y conforme a las competencias de la Personería Delegada para el Sector Salud y a lo establecido en la Ley que regula el Derecho Fundamental de Petición, para el trámite y respuesta oportuna a su solicitud, se da por atendida con el agotamiento surtido al derecho de petición, procediendo al archivo correspondiente y al cierre de las actuaciones por parte de este despacho.

Finalmente, para esta Personería Delegada es importante conocer su grado de satisfacción con la gestión adelantada por este despacho, por lo que se agradece el diligenciamiento de la siguiente encuesta, a través del vínculo: <https://forms.office.com/r/anqsbRk2fZ>

Sede principal Carrera 7 N° 21 - 24. Bogotá - Colombia

Sede C.A.C. Carrera 8 N° 20 - 56. Bogotá - Colombia

Código postal 111321

Conmutador (601) 382 04 50/80

Línea 143

www.personeriabogota.gov.co

 Personería de Bogotá

 @PERSONERIADEBOGOTA

 @personeriabta

 @personeriadebogota

PERSONERIA DE BOGOTA D.C.

Al contestar cite Radicado: E-2025-0070900

Fecha y hora: 10-09-2025 10:24:32

Remitente: 11109-PERSONERIA DELEGADA PARA EL
SECTOR SALUD

Destinatario(s): ANONIMO

Folios: 2

Anexos: 1 MEDIOS DIGITALES

ID: 81996



Cordialmente,

MARVIN MEJÍA MAYORAL
PERSONERO DELEGADO 40-3

Personería Delegada para el Sector Salud

Anexo(s): Radicado **SISSCO-2025-CS-016035**, en Tres (03) folios.

Elaboró: Camilo Arias Cubillos – Personería Delegada para el Sector Salud

Revisó: Sandra Esperanza Garibello Amaya – Personería Delegada para el Sector Salud

Aprobó: Marvin Mejía Mayoral – Personería Delegada para el Sector Salud

Sede principal Carrera 7 N° 21 - 24. Bogotá - Colombia

Sede C.A.C. Carrera 8 N° 20 - 56. Bogotá - Colombia

Código postal 111321

Conmutador (601) 382 04 50/80

Línea 143

www.personeriabogota.gov.co

 Personería de Bogotá

 @PERSONERIADEBOGOTA

 @personeriabta

 @personeriadebogota



SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS
DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E

Al contestar Cite Este No. SISSCO-2025-CS-016035

Folios: 3 Anexos: 0

ORIGEN: YANITH PIRAGAUTA GUTIERREZ Dirección De Servicios
Hospitalarios
DESTINO: ANONIMO SIN DATOS ANONIMO SIN DATOS - -
TIPO DE DOCUMENTO: Comunicación de salida

HOSPITAL LA VICTORIA

AVISO

En Bogotá, 2 de septiembre de 2025, Se fija el presente Aviso en lugar visible del Hospital La Victoria por (5) cinco días hábiles, dando respuesta al requerimiento SISSCO-2025-CE-022629 SINPROC 4377257 en razón a peticionario anónimo.

En nombre de la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E., agradecemos su valioso comentario puesto que ello nos permite el mejoramiento en la calidad de los servicios. Por lo anterior, estamos emprendiendo acciones necesarias para brindar una atención con calidad, calidez y oportunidad que impacten en la satisfacción de nuestros usuarios.

Dando respuesta a su requerimiento señor(a) Anónimo, el cual registro en la Personería de Bogotá en donde manifiesta inconformidad con “...el Dr. está haciendo persecución laboral a los funcionarios que ejercen como médicos especialistas y médicos generales del hospital la victoria. 1. se inventa conflictos internos con los especialistas, empezando a plantar quejas que no existen para desacreditarlos. 2. despidió a todo el servicio de doctores del servicio de medicina interna sin previo aviso. 3. hizo persecución a los doctores del servicio de medicina interna porque no quisieron trasladarse de sitio de descanso tomando represalias contra los que no quisieron hacer el traslado. 4. se inventó quejas contra el Dr. Gómez de medicina interna porque estaba saliendo con una doctora del laboratorio ya siendo esto repetitivo dado que tuvo problemas con los doctores de ginecología porque hacían turnos dos doctores casados en la misma noche, no existe ninguna queja formal de los supuestos incumplimientos de los doctores de medicina interna, no se hizo investigación formal de ninguna queja formulada por el Dr. Caro a los doctores de medicina interna, despidió en colaboración con Dr. Jesualdo Bracho a 6 médicos del servicio de medicina interna a los doctores William Sarmiento, Michael Cano, Freddy Ocampo, Andrea Gómez, Gregorio Zapata, Ricardo Silva la queja del traslado de sitio de descanso ya se había hecho de manera formal a la personería no se puede ejercer ningún tipo de respuesta porque somos de contrato así cumplamos horarios y se no asigne un horario de trabajo, no podemos ejercer ningún tipo de respeto a nuestros derechos laborales, los pocos médicos que quedaron están bajo amenaza que si no se adhieren a los designios del Dr. Caro y el Dr. Bracho se les van quitar horas o se les despide de la misma forma, en el servicio también trabajan médico rurales, la represalia que se le aplicó después del despido es que no los dejan hacer dominicales ni festivos, impactando en sus sueldos...” (cursiva y comillas fuera de texto), al respecto nos permitimos informarle que:



SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS
DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E

Al contestar Cite Este No. **SISSCO-2025-CS-016035**

Folios: 3 Anexos: 0

ORIGEN: YANITH PIRAGAUTA GUTIERREZ Dirección De Servicios Hospitalarios
DESTINO: ANONIMO SIN DATOS ANONIMO SIN DATOS - -
TIPO DE DOCUMENTO: Comunicación de salida

En atención a su petición y para dar trámite, es importante que el solicitante establezca cuales son las circunstancias de hecho y de derecho por las cuales señalan la existencia de un presunto acoso laboral, lo anterior de conformidad con la definición de acoso laboral establecida en la Ley 1010 de 2006; no obstante, se hace necesario realizar varias claridades al respecto:

Es importante tener en cuenta que el personal asistencial en una proporción importante es a través de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, en donde existe una independencia del contratista en el desarrollo de sus actividades, por lo que vemos con extrañeza los hechos descritos en la queja, ahora bien, en este tipo de contratación no se equipara a un contrato laboral, por lo que no existen despidos, con justa y sin justa causa, ni acoso, ni horarios, ni reintegros, entre otros.

En este orden de ideas realizando un análisis de las terminaciones de los contratos de prestación de servicios de lo corrido del 2025, nos podemos dar cuenta que en un porcentaje del 90% se han terminado por expiración del plazo del contrato, por lo que no hay por parte de la Subred terminaciones de anticipadas, ni unilaterales, por lo que desvirtúa lo expuesto en su queja.

Por otro lado, la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E., cuenta con la gestión de la Defensora del Ciudadano Sandra Janeth Zabala Díaz Jefe Oficina de Gestión del Conocimiento, así mismo, en caso de alguna inquietud, se puede comunicar a través del correo electrónico defensordelciudadano@subredcentrooriente.gov.co, ó puede acercarse a la oficina de Participación Comunitaria y Servicio al ciudadano, de lunes a viernes de 7:00 a.m. a 1:00 p.m. y 2:00 p.m. a 4:00 p.m. en donde tendremos el gusto de atenderle.

La invitamos a vincularse y participar activamente en nuestra Asociación de Usuarios, personas como usted, enriquecerían este ejercicio democrático en beneficio de la comunidad.

Finalmente queremos darle a conocer la herramienta de la Alcaldía Mayor *Bogotá Te Escucha – Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas*, desde donde podrá interponer y hacer seguimiento a las peticiones, quejas, reclamos, sugerencias, denuncias, solicitudes o agradecimientos de forma sencilla, para ser atendidas por las entidades competentes que hacen parte de la Administración Distrital. Para acceder puede ingresar desde el Portal Bogotá o ingresando la URL: <http://bogota.gov.co/sdqs>

Frente a cualquier desacuerdo con nuestra respuesta podrán elevar consulta a la Superintendencia Nacional de Salud, máxima autoridad de inspección y vigilancia en la



SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS
DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E

Al contestar Cite Este No. **SISSCO-2025-CS-016035**

Folios: 3 Anexos: 0

ORIGEN: YANITH PIRAGAUTA GUTIERREZ Dirección De Servicios Hospitalarios
DESTINO: ANONIMO SIN DATOS ANONIMO SIN DATOS - -
TIPO DE DOCUMENTO: Comunicación de salida

materia (C.E. 009/96).

Atentamente,

YANITH PIRAGAUTA GUTIERREZ

Director Técnico

Dirección de Servicios Hospitalarios

Copia. Dr. Jorge Mario Cifuentes Lara - Personería Delegada para el Sector Salud - pdsectorsalud@personeriabogota.gov.co - jmcifuentes@personeriabogota.gov.co

CC: JORGE MARIO CIFUENTES LARA

Responsable	Nombres y Apellidos Completos
Elaboró	YANITH PIRAGAUTA GUTIERREZ / DSH
Revisó	YANITH PIRAGAUTA GUTIERREZ / DSH
Aprobó	YANITH PIRAGAUTA GUTIERREZ DSH
Declaramos los arriba firmantes, que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y por lo tanto, lo presentamos para firma.	

“Respetado Ciudadano – Ciudadana. La Secretaría Distrital de Salud con el propósito de mejorar la atención ciudadana, amablemente lo invita a darnos su opinión y sugerencias en la ENCUESTA DE SATISFACCIÓN SDQS-SDS que hemos dispuesto para usted en el link <http://fapp.saludcapital.gov.co/encuestas/index.php?sid=52866&lang=es> o acceder a la página www.saludcapital.gov.co – link de Contáctenos o Servicio al Ciudadano - ir a enlace Encuesta de Satisfacción SDQS. Sus comentarios nos comprometen a mejorar. MUCHAS GRACIAS”.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN Para notificar al interesado se fija el presente aviso en un lugar público del Hospital La Victoria por un término de cinco (5) días hábiles, hoy _____

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN Luego de haber permanecido por el término legal, de conformidad con el artículo 45 del código contencioso administrativo, se desfija el presente aviso, hoy _____